



**COMUNICADO:  
¡AÚN CON REGLAMENTO FALTA ACCESO A CANNABIS MEDICINAL!**

**Lunes, 15 de noviembre de 2021 (Ciudad de México).** Para conmemorar el Día Internacional de la Cannabis Medicinal, desde la Coalición #RegulaciónPorLaPaz, nos pronunciamos para dar constancia de que, a pesar de la aprobación del **REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y USO MEDICINAL DE LA CANNABIS Y SUS DERIVADOS FARMACOLÓGICOS**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2021, al día de hoy quedan asuntos pendientes que consideramos importantes para México:

- El reconocimiento de la flor como medicamento y el autocultivo como una vía legal de suministro con fines medicinales y/o terapéuticos.
- La reivindicación de la herbolaria tradicional, tomando en cuenta que el Art. 43 del mencionado reglamento expresa que no se podrá incluir cannabis en remedios herbolarios.
- Incluir y facilitar que campesinos y comunidades ejidatarias sean productoras de flor sin que sus métodos de cultivo tradicional se vean modificados o limitados a sitios confinados.
- Garantizar el acceso a la población permitiendo el uso de recetas tradicionales y no las propuestas como recetas controladas con código QR.
- Liberar las homoclaves (un código de barras especial) para que los y las médicas con cédula profesional puedan recetar.
- Garantizar y generar certificación y capacitación para médicos y profesionales del sector salud así como promover el desarrollo científico en sus transversales disciplinas para generar tratamientos médicos a base de cannabis en todas sus formas.
- Permitir la comercialización de remedios y medicamentos herbolarios, así como flor con fines medicinales y/o terapéuticos.
- Reconocer la figura de acompañante cannábico (caregiver) y contemplarse en la normativa en desarrollo.
- Clasificar adecuadamente, con base en criterios científicos, cada molécula de la planta. Tener una regulación diferenciada entre las mismas.

Sumado a lo anterior, hacemos hincapié en las diversas situaciones de vulnerabilidad que cientos de pacientes viven día a día y cuya calidad de vida puede mejorar considerablemente con un tratamiento a base de esta planta. Por tanto, incitamos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Secretaría de Salud que trabajen a favor de una regulación que garantice disponibilidad asequible y accesible en apego al derecho a la salud de todas las personas.

**Contacto:** [regulacionporlapaz@gmail.com](mailto:regulacionporlapaz@gmail.com)